

Proceso Nro. **2020 – 00003**

Investigación de paternidad

Al Despacho de la señora Juez, hoy Julio 6 de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

Se procede a resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que las partes de mutuo acuerdo se realizaron el día 07 de Febrero del presente año el examen de ADN, el cual resultó que el señor JOSE WILSON NIÑO PRADA es incompatible en relación con la paternidad de la menor hija de la señora MARIA ISABEL ARMENTA CASTELLANOS.

De conformidad con lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., procede el retiro de la demanda mientras no se haya notificado el auto que la admite a ninguno de los demandados.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a las exigencias legales, hay lugar a acceder la solicitud presentada.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

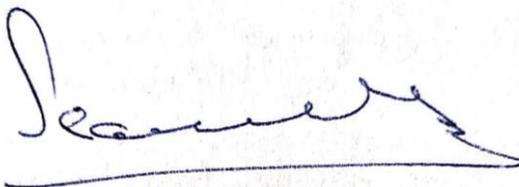
RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el RETIRO de la demanda presentado por el apoderado de la demandante, señora MARIA ISABEL ARMENTA CASTELLANOS, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ